



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO FE DE ERRATAS

La Comisión Evaluadora, comunica a los postulantes el error material en la convocatoria N° 06-2025-UGEL HUANCA SANCOS D.L N° 276, que busca seleccionar y contratar bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276, a un Trabajador de Servicio – Guardianía para la sede administrativa.

DICE:

3. PERFIL DE PUESTO

Vigencia del contrato de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2025.

5.2 La experiencia Laboral, serán evaluados a través de la ficha de evaluación del ANEXO 6 de la RVM N° 287- 2019- MINEDU, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ La experiencia laboral se sustentara con los documentos respectivos que acrediten el servicio prestado en el sector público y/o privado de la siguiente manera Resoluciones y boletas de pago , Resoluciones y constancias de pago y Contrata de servicios y boletas de pago y constancias de pago. Las Resoluciones y Contratos deberán precisar el inicio y término del servicio prestado, (todo documento debe ser fedatado).

8. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- La experiencia laboral se sustentará con los documentos respectivos que acrediten el servicio prestado en el sector público y/o privado de la siguiente manera: i) El contrato con sus respectivas adendas y ii) constancias de prestación de servicios o certificado de trabajo y iii) boletas de pago, deberán precisar el inicio y término del servicio prestado.

DEBE DECIR:

3. PERFIL DE PUESTO

Vigencia del contrato por 03 meses.

5.2 La experiencia Laboral, serán evaluados a través de la ficha de evaluación del ANEXO 6 de la RVM N° 287- 2019- MINEDU, teniendo en cuenta lo siguiente:

La experiencia laboral en el sector público y privado se sustenta con la presentación en copia simple de los siguientes documentos: i) El contrato con sus respectivas adendas y/o ii) constancias de prestación de servicios y/o certificados de trabajo, y/o iii) Boletas de pago; en los cuales deberá constar el cargo desempeñado, así como la fecha de inicio y fin, debiendo el área competente de la DRE/UGEL corroborar su veracidad en la fiscalización posterior.

Las entidades privadas que otorguen documentos de contrata y constancias de pago deberá contener el número de Registro Único de Contribuyente RUC.

La modalidad locaciones de servicio no se considerara teniendo en cuenta que el contrato de locación de servicios es un contrato civil donde el prestador tiene autonomía en la ejecución de sus servicios. No existe vinculación laboral, sin embargo, se debe cumplir con entregar el producto o servicio requerido y establecido en el contrato.

8. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- La experiencia laboral en el sector público y privado se sustenta con la presentación en copia simple de los siguientes documentos: i) El contrato con sus respectivas adendas y/o ii) constancias de prestación de servicios y/o certificados de trabajo, y/o iii) Boletas de pago; en los cuales deberá constar el cargo desempeñado, así como la fecha de inicio y fin,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

debiendo el área competente de la DRE/UGEL corroborar su veracidad en la fiscalización posterior

Atentamente la comisión.
07 de mayo del 2025

